

tancias, ellos han obtenido mejores resultados que los que no pagan el diezmo; que en años malos, por escaseo que haya sido el temporal, á lo menos se han cosechado; que no han sufrido tantos vejámenes como aquellos, etc. etc.

Tales son los resultados inequívocos, como fundados en una constante experiencia.

Los remisos debían estudiar este fenómeno; debían observar lo que acontece á los que sin repugnancia hacen el pago de que se trata, y se convencerían de que aun por cálculo, por su bien temporal, debían resolverse á hacer el pago del diezmo.

Pero si se trata de investigar la causa fundamental de las ventajas temporales para los que cumplen con este sagrado deber, claro es que no hay que buscar esa causa en lo natural, sino en el orden sobrenatural.

¿Qué inversión dá la Iglesia á los fondos de Diezmos? La determinada por la Santa Sede y los Cánones: el socorro de los pobres, el sostén de los seminarios, el del culto y el de sus ministros. Sí, pues, Jesucristo ha dicho, que un vaso de agua dado en su nombre no quedará sin recompensa; si tantas bendiciones tiene el Señor reservadas para los que hacen limosna, ¿cómo no recompensará y cómo no bendecirá y multiplicará los bienes de los que con su contingente atienden á objetos tan sagrados como á los que se destinan los productos de los diezmos? ¿Cómo no premiará la obediencia al precepto divino que dice: (Levítico, cap. 27.) "Todos los diezmos de la tierra, ya sean de granos, ya de frutas de árboles, del Señor son y á él son consagrados." ¿Cómo, en fin, no premiará la obediencia á la Iglesia que manda ese pago, como está consignado en el quinto de sus mandamientos, como lo sabe todo el que ha visto el catecismo de nuestro Ripalda?

El P. Scio en su nota al verso 30 del Levítico que es el que hemos citado, dice: "Se vé por aquí cuán antigua es la ley de pagar los diezmos. El Señor se queja muchas veces en la Escritura de la infi-

delidad con que lo hacían los judíos; y les amenaza de enviar sobre sus campos una esterilidad general, porque siendo á él á quien pertenecen todos los frutos de la tierra, toda la fecundidad de los ganados, rehusaban contribuir con parte de los bienes con que su bondad los colmaba para mantener el culto de su templo, y para alimentar á sus ministros. Esta queja se renueva todos los días contra los hombres que no consideran que todos los frutos nos vienen de Dios y son de Dios, y que es ganancia notoria todo lo que se invierte con motivo de religión. (Tertuliano)."

El Illmo. Sr. Sollano, en una circular sobre la materia, cita varios Santos Padres que hablan de la obligación que los fieles tienen de pagar el diezmo; y entre ellos cita estas palabras de San Agustín: "Si dieres á Dios las décimas, no sólo recibirás la abundancia de frutos, sino también recibirás la santidad del cuerpo y del alma, y al contrario,—esta es la justísima costumbre de Dios,—que si no diéreis la décima de lo que te dá, tú te reducirás á la décima de lo que tienes."

Los enemigos de la Religión se escandalizan de que en pleno siglo XIX la Iglesia reciba diezmos, y se burlan de los fieles que los pagan. Ya se vé, quieren ver destruida la Iglesia, quitándole todos los elementos humanos de subsistencia, y su espíritu positivista no comprende cómo hay católicos que cumplan con su deber. Mas los católicos verdaderos saben bien á qué atenerse sobre este punto, y saben también como lo hemos dicho ya, que en la bondadosa ley de las divinas compensaciones, lejos de empobrecer, se enriquecen cumpliendo con el deber de pagar el diezmo.

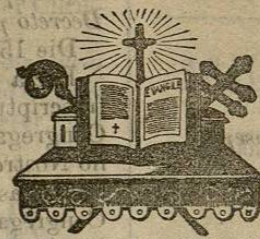
(*El Pueblo Católico.*)
DEFUNCION.

El día 10 del corriente falleció en esta ciudad el Sr. Maestrescuelas de esta S. Iglesia Catedral, Canonigo Dr. D. Jacinto Reynoso.

R. I. P.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

Ant. Imp. de N. Paaga.—D. Juan Manuel R.

RESP. JESUS BERRUECO.

Tom. VII.

GUADALAJARA, MARZO 8 DE 1894.

NUM. 53.

SECCION I.

MAS QUE MERECEDA DISTINCION.

El excelentísimo Sr. Caro, Vicepresidente de la República de Colombia, ha recibido de Su Santidad Leon XIII la siguiente honrosísima carta:

"LEON XIII PAPA.

A nuestro amado hijo Miguel Antonio Caro, Vicepresidente de la República de Colombia.

Amado hijo, salud y bendición apostólica.

Tu adhesión á Nos y á esta Sede Apostólica, las pruebas de amor y consideración que sueles dar á la Religión Católica hallándote colocado en tan alto puesto y desempeñando tan honroso cargo, y las eximias dotes y virtudes que te adornan, nos mueven á ofrecerte algún título de honor como premio á tus méritos y como testimonio de nuestra benevolencia.

Por tanto, después de absolverte y creyéndote absuelto de cualesquiera sentencias de excomunión y entredicho y de otras censuras y penas, sean cuales fue-

ren la forma y el modo en que se hayan pronunciado; si es que en algunas has podido incurrir, y sólo para los efectos de este acto, por medio de las presentes letras te hacemos, constituimos y declaramos Caballero Gran Cruz de la Orden de San Gregorio el Grande; y te incluimos en el nobilísimo número de tales caballeros.

Te concedemos, pues, amado hijo, el permiso para llevar el hábito de los caballeros de esta orden y de su respectivo grado; y para que puedas usar libre y licitamente, además de la gran condecoración de plata aplicada al lado izquierdo del vestido, también la gran cruz octágona de oro de la misma Orden, que tiene en el medio sobre fondo rojo la imagen de San Gregorio Magno y que debe suspenderse del hombro izquierdo por una cinta de seda roja y de bordes amarillos. Para que no haya diferencia en el hábito y en las insignias, hemos dispuesto que se os mande el respectivo modelo.

Dada en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 13 de Julio de 1893, décimo sexto de Nuestro Pontificado.

LUIS CARDENAL SERAFINI.

S. C. de RITOS.

I

Approbatio scapularis S. Joseph.

ORDINIS MINORUM S. FRANCISCI CAPUCCI-
NORUM.

Ex quo cultus fidelium erga sanctum Joseph Deiparae sponsum et catholicae Ecclesiae patronum in sacra liturgia auctas fuit pius usus benedicendi ac deferendi scapulare in ejus honorem, annuentibus et opitulantis sacrorum Antistitibus, invaluit praesertim in Gallis atque Helvetiorum et Belgarum regionibus. Quum vero ad illius propagationem alumni ordinis Minorum sancti Francisci Capulatorum in memoratis regionibus jugi studio adlaboraverint, hinc Rmus P. Fr. Bruno a Vintia, Procurator ac Definitor totius Ordinis, ab Apostolica Sede humillimis datis precibus efflagitavit, ut Rmo P. Ministro generali pro tempore Ordinis ipsius tribueretur facultas benedicendi atque utriusque sexus fidelibus imponendi praedictum scapulare, cum potestate ad hujusmodi scapularis benedictionem et impositionem sacerdotibus sive saeculares sive regulares delegandi.

Quibus ab Emo et Rmo Domino cardinali Raphaelo Monaco L. Valetta, episcopo Ostiensi et Veliternensi, causae ponente, in ordinario sacrorum Rituum Congregationis coetu subsignata die ad Vaticanum coadunato relatis, Emi et Rmi Patres sacris tuendis ritibus praepositi, omnibus maturo examine perpensis ac audito voce et scripto R. P. D. Augustino Caprara sanctae Fidei promotore, rescribendum censuerunt:

Pro gratia, si Sanctissimo placuerit; verum sub conditione ut color et forma praefati scapularis sit eadem ac illa

quae jam obtinet in dioecesi Veronensi et pro benedictione et impositione ejusdem scapularis adhibeatur formula huic Decreto praevia.

Die 15 aprilis 1893.

Facta postmodum de his per me infrascriptum Cardinalem sacrae Rituum Congregationis Praefectum SSmo Domino Nostro Leoni Papae XIII relatione, Sanctitas Sua rescriptum sacrae ipsius Congregationis ratum habuit et confirmavit, die 18, iisdem mense et anno.

Caj. Card. Aloisi MASELLA, S. R. C. Praef.

Vinc. Nussi, Secretarius.

SECCION I.

RITUS BENEDICENDI ET IMPONENDI SCAPULARE IN HONOREM SANCTI JOSEPH, SPONSI BEATAE VIRGINIS, PROTECTORIS ECCLESIAE UNIVERSALIS.

Suscepturus scapulare genuflectat, et sacerdos, stola alba indutus, capite detrecto, dicat:

✠ Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R Qui fecit coelum et terram.

✠ Dominus vobiscum.

R Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Domine Jesu Christe, qui custodiae sancti Joseph, Sponsi Immaculae Genitricis tuae, Mariae, committi voluisti, hoc vestimenti genus ad Ecclesiae tuae fidelium tutamen institutum bene dicere digneris: ut hic famulus tuus (vel haec famula tua) sub ejusdem sancti Joseph protectione pie et tute tibi servire valeat. Qui vivis.

Postea sacerdos scapulare aspergit aqua benedicta, illudque deinde imponit, dicens:

Accipe frater (vel soror) scapulare sancti Joseph, sponsi Beatae Mariae Virginis,

SECCION III.---VARIEDADES.

ANALISIS DE LA ENCICLICA

SOBRE EL ESTUDIO DE LA S. ESCRITURA.

(Concluye).

Tal manera de tratar la aplogia bíblica sería en el fondo un abandono del texto sagrado y un paso muy avanzado á la negación completa de la S. Escritura. Las oposiciones hechas á tal género de exégesis por los escritores fieles á la tradicion, no tendrían efecto, porque los partidarios de la nueva exégesis las tendrían por nulas y sin valor, apoyados como las presentan sobre la alta opinión que tiene el público de su ciencia. Su influencia sería muy considerable y profundamente sensible en su enseñanza, sus discípulos se entusiasmarían por su sistema, porque era nuevo, atrevido, decisivo, y porque dejaba toda libertad sobre la exégesis de la historia bíblica. Ya veis que el peligro era y es muy grande. Cualquier remedio para contenerlo sería impotente si no viniese de un personal caracterizado; es necesario, pues, que el guardián de la doctrina católica eleve su voz. He aquí lo que hace León XIII en su Enciclica Providentissimus Deus.

A más de la importancia que estas declaraciones del Papa sacan de las circunstancias que las han motivado, tienen además una alta importancia dogmática. No contienen ninguna nueva definición sobre la materia, sino que fijan el verdadero sentido de la definición de los Concilios de Trento y Vaticano, así como la extensión que es necesario dar á la inspiración, y la consecuencia que entraña, á saber la exención de todo error. Todos, deben saber además, que la definición de los Concilios, por estas palabras: *libri integri cum omnibus suis partibus*, no se refieren solamente á las partes que ha-

ut, eo protectore et custode, contra diaboli nequitas defensus (vel defenza), ad vitam pervenias sempiternam. Per Christum Dominum nostrum.

Deinde flexis genibus, tria vice una cum adscripto dicat vernaculo idioma:

Sancte Joseph, Protector noster, ora pro nobis.

S. C. DE INDULGENCIAS.

Indulgencias concedidas al escapulario de Señor San José. 1.ª el día de la recepción del escapulario; 2.ª el día de la Navidad; 3.ª en la Circuncisión; 4.ª en la Epifanía; 5.ª en la Resurrección; 6.ª en la Ascensión; 7.ª el día de la Inmaculada Concepción; 8.ª en la Natividad de la Santísima Virgen; 9.ª en la Anunciación; 10.ª en la Purificación; 11.ª en la Asunción; 12.ª el 19 de Marzo, fiesta de Señor San José; 13.ª el tercer domingo después de Pascua, fiesta del patrocinio de Señor San José; 14.ª en artículo de muerte, pronunciando el nombre de Jesús, como antes.

Condiciones para todas estas indulgencias: La confesión, la comunión, la visita á una iglesia ó á un oratorio público desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol, y unir sus oraciones á las intenciones del Soberano Pontífice.

Indulgencias parciales: Las indulgencias de las estaciones de Roma, mediante una visita á la iglesia parroquial ó á un oratorio público, 2.ª se ganan cien días de indulgencias rezando una vez al día el Padre Nuestro Ave María y Gloria Patri y la oración jaculatoria: Señor San José, rogad por nosotros, ne reus sumus, etc.

bían sido más ó menos controvertidas, sino á todos los pensamientos de que se componen tales libros; que la inspiración se extiende absolutamente aun á las huellas que haya dejado en los Libros Santos los autores secundarios, cuyos espíritus, habiéndolos Dios inspirado, quedan absolutamente preservados del error. Y así si alguna vez resulta alguna dificultad, en lugar de dejar el texto controvertido á la voluntad de los que lo reclaman á nombre de cualquier ciencia profana, entonces, que los apologistas católicos se apliquen á encontrar la solución por medio de un estudio profundizado; y si no la hallan, entonces confiesen su insuficiencia, para no dar lugar á sospechar de la exactitud verídica de los autores sagrados.

CALUMNIA.

Con el mayor sigilo se ha impreso en esta Capital un libro que se titula de este modo:

"EXQUISITIO HISTÓRICA, anónimo escrito en latín sobre la Aparición de la B. M. de Guadalupe, traducido al español por Fortino Hipólito Vera, Canónigo de la Insigne y Nacional Colegiata de Guadalupe; socio de número de la Sociedad de Geografía y Estadística; honorario de otras sociedades científicas y literarias."

SEGUNDA EDICIÓN. Jalapa. Tipografía de Talonia. 1893.

Este libro es el resultado de una vil intriga tramada para desacreditar al R. P. Canónigo D. Fortino Hipólito Vera.

Explicuemos el asunto, para que el público de México no se deje engañar y para que en Roma, á donde se han enviado numerosos ejemplares de dicha falsificada obra, quede con estas explicaciones

frustrada la miserable intriga y burlados los que la han tramado.

El Sr. Canónigo Vera tradujo en efecto del latín al castellano, el escrito anónimo intitulado "Exquisitio Histórica etc etc., para refutarlo.

Hizo imprimir la traducción con sus refutaciones y numerosas notas, y esta obra, que es auténtica, corre impresa en México y de ella se han vendido numerosos ejemplares, que están en manos de multitud de personas entendidas y pueden estar en las manos de cuantos deseen adquirirla.

EL TIEMPO habló con elogio de esa obra.

La obra auténtica y completada con sus refutaciones, resulta ser una defensa de la Aparición; la obra falsificada, es decir impresa sin las notas y comentarios que escribió el Sr. Vera, resulta ser completamente antiguadalupana y hace aparecer al Sr. Canónigo Vera como un hipócrita que ataca lo que antes había defendido con talento, concisión y energía.

Dicho esto, nos parece, que basta y sobra para que se comprenda el plan fraguado contra la respetabilidad del Sr. Vera, y se conjeturen los fines aviesos de los que han tramado esa intriga punible.

Agreguemos que mal puede haber una segunda edición, como lo dice la obra falsificada, (puesto que está trunca, es decir, sin la refutación) cuando no se ha agotado la primera edición. Además no existe la tipografía en Jalapa y menos de la propiedad del Sr. Talonia, pues éste, que es el según apellido del Sr. Vera, se ha tomado para dar colorido de verdad á ese impreso infame y calumnioso.

Descorrido el velo de esa intriga y prevenido ya el público, sólo queda que advertir que ya se sabe quiénes es el autor de esa villana superchería, los fines que ha llevado al ejecutarla y también se sabe en qué tipografía fué impreso el libro falsificado. Si se insiste, pues, en sostener, que es obra del Sr. Vera; aún más que eso si no se desmiente por el autor de ese libro trunco que éste sea obra del Sr. Ve-

ra, los tribunales impondrán el debido castigo al calumniador y á sus cómplices.

Pocos días esperaremos para proceder conforme á derecho.

Entre tanto, protestamos que el impreso intitulado EXQUISITIO HISTÓRICA, etc, etc, etc, etc, que tradujo el Sr. Vera, pues que ha aparecido sin las notas y comentarios que para refutarlo escribió el mismo Señor Canónigo de Guadalupe, es enteramente la obra de una perversidad calculada, para obtener ciertos fines, y en manera alguna es del Sr. Vera; afirmando nuevamente que la suya, la auténtica es la que contiene las notas y comentarios que refutan dicho impreso antiguadalupano.

Buen negocio van á hacer los miserables autores de esa maquinación!

CARTA DEL SR. CANONIGO VERA.

Guadalupe, Enero 1.º de 1894.—Sr. Director de EL TIEMPO.—México.—Muy estimable señor: Con el título de "Exquisitio Histórica, anónimo escrito en latín, sobre la Aparición de la B. V. M. de Guadalupe, traducida al español, etc." ha aparecido un folleto que lleva mi nombre, en el cual se ataca la maravillosa Aparición de Nuestra Santísima Madre de Guadalupe. Aunque semejante impostura es de todo punto inverosímil, creo debido declarar pública y solemnemente que es falso de toda falsedad que yo sea autor de tal folleto. Protesto contra la calumnia, con tanta más razón, cuanto que, por el contrario, he escrito una refutación al mencionado anónimo, la cual corre impresa con las licencias necesarias. Su título es: "Contestación histórica-crítica en defensa de la maravillo-

sa Aparición de Guadalupe, al anónimo intitulado Exquisitio histórica, etc.

Suplico á ud. se digné publicar estas líneas en su apreciable periódico, aceptando por tanto favor las seguridades del reconocimiento de su afectísimo servidor y capellán.—Fortino H. Vera.

LA IMPIEDAD MANSA.

La impiedad franca y descocada suele comúnmente inspirar aversión, y es en verdad poco temible. Lo es mucho más la que se adorna con bellas formas, la que se finge hija sumisa de la Iglesia, la que se oculta en la sombra para herir á mansalva los más sagrados intereses del Catolicismo. Esta impiedad tiene á su cabeza corifeos expertos y acreditados, y se introduce en todas partes, en la conversación amena y discreta de los salones de la buena sociedad, en el artificioso discurso que el profesor dirige á sus alumnos, en los artículos que llenan las columnas de los periódicos serios.

Oireis exclamar á muchas buenas gentes, que se creerían ofendidas si les dijese que no eran católicas.—¡Oh! Las exigencias de los ultramontanos en su absurda intransigencia, el empeño que ponen en resucitar tiempos que pasaron, son causa de todos los males que deplora nuestro país.

Nosotros somos católicos sinceros, dicen otros; veneramos la Religión, educamos en ella á nuestros hijos, respetamos al Sumo Pontífice, pero lo que no puede ni debe consentirse es que la teocracia nos domine, que el clero nos traiga el absolutismo y la inquisición. ¡Pobres gentes! Quizá crean decir alguna cosa por su cuenta, cuando realmente sólo son instrumentos inconscientes de los corifeos de la revolución mansa, quizá crean á par-